



O.M.-23/12-C-C.M./2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN O.M.-23/12-C, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS; LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIALA MAYOR, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL; EL C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN; Y, EL LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA MORAL DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. LAURA PATRICIA BUSTAMANTE ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONCESIONARIO", QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Diciembre del 2011, previo procedimiento de Licitación Pública No. **O.M.-23/12**, de fecha 09 de noviembre del 2012 "**EL MUNICIPIO**" y "**EL CONCESIONARIO**" formalizaron la celebración de un Contrato-Concesión identificado con el No. **O.M.-23/12-C** para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en 4 rutas habitacionales, correspondientes a la partida 3 del procedimiento licitatorio de referencia, en el que se estableció una vigencia prorrogable, a partir del 09 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre del 2024.
- II. Que con fecha **27 de Agosto del 2015** en **Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua** con número **S.O. 16/15**, en el **punto once del Orden del día**, se dictó un acuerdo que determinó procedente el otorgamiento de una Concesión cuyo plazo máximo será de 6 años, para la prestación de servicio público de aseo urbano en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos de **2 rutas en zonas habitacionales en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua**,

documentadas en el dictamen técnico **DPSM-DT-004/2015**, mediante el procedimiento de adjudicación que instrumentó el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

- III.** Que en ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento citado en el numeral que antecede, el **Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua** en la **Sesión Ordinaria** número **02/2016** verificada con fecha **14 de Septiembre de 2016**, autorizó y dictaminó procedente llevar a cabo la modificación al contrato **O.M.-23/12-C**, cuyo objeto es el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un total de **4 rutas**; modificación consistente en **incluir 2 rutas habitacionales, para ser un total de 6 rutas habitacionales**; lo anterior mediante convenio modificatorio identificado con el número **CD-383/16**.
- IV.** Que con fecha **03 de Octubre de 2018** se celebró el convenio modificatorio **CD124/18** al Contrato-Concesión **O.M.-23/19-C** relativo al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.
- V.** Que en fecha **30 de diciembre de 2019**, se celebró el convenio modificatorio **O.M.-23/12-C-C.M.2020**, al contrato de concesión original relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.
- VI.** Que en fecha **30 de junio de 2021**, se celebró el convenio modificatorio **O.M.-23/12-C-C.M.2021**, al contrato de concesión original relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del 5.61% (cinco punto sesenta y uno por ciento) sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.
- VII.** Que en fecha **18 de marzo de 2022**, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a la consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización del incremento al monto mensual por ruta, de los prestadores del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el incremento del 7% (siete por ciento), por lo que la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, a través de su titular la Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda, manifiesta que la dependencia a su cargo cuenta con capacidad económica y la solvencia necesaria para cumplir con la disposición en comento, esto mediante la cuenta municipal número 01-51351080001-999999-04-09022-211-000-02E0205-35801-1-0-FAFM-25, bajo el concepto de servicios de limpieza, higiene, por un monto de \$97,196,576.08 (Noventa y siete millones, ciento noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.).

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, fracción I, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 180, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII, 66 fracción IX y 67 fracción IV y VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracciones I y XI, 42 fracción I, y 55 fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el Lic. Francisco Javier Turati Muñoz y el Lic. Félix Arturo Martínez Adriano, acreditan su carácter y personalidad Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

I.4. Que el Lic. Santiago de la Peña Grajeda, la C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, y el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, acreditan el carácter con que comparecen como, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables de conformidad con los informes de afectación presupuestal emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, por la cantidad de **\$97,196,576.08 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.).**

I.6. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.1. Declara "**EL CONCESIONARIO**", por conducto de su representante legal, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.2. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las DECLARACIONES y CLÁUSULAS, descritas en el contrato número **O.M.-23/12-C**, con excepción de las CLÁUSULAS y DECLARACIONES que se modifican con motivo del presente convenio.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Por virtud de la suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO, atendiendo a las variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales, "**LAS PARTES**" acuerdan el incremento del 7% (siete por ciento) del monto mensual por ruta, establecido originalmente en el contrato **O.M.-23/12-C**, a partir del 21 de Marzo de 2022, quedando como sigue:

PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2022,
REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 7%.

Pago mensual por ruta. Sin IVA	Pago mensual por ruta con IVA	No. Rutas	Pago total Mensual	contratos	Fecha de vencimiento
\$48,093.99	\$55,789.02	4	\$223,156.09	Contrato O.M. 23/12-C y convenio modificatorio O.M. 23/12-C-C.M.-2022	30/11/2024
\$48,093.99	\$55,789.02	2	\$111,578.05	Contrato O.M. 23/12-C y convenio modificatorio O.M. 23/12-C-C.M.-2022	24/09/2022

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONCESIONARIO" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA del contrato O.M. 23/12-C, consistente en la asignación de 4 Rutas, así como del contrato CD 383/16, en relación a 2 Rutas asignadas mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por cada contrato, es decir, por la cantidad de \$11,793.94 pesos, del 21 de marzo al 31 de diciembre de 2022, (once mil setecientos noventa y tres pesos 94/100 M.N.) por el contrato O.M. 23/12-C, de la misma manera la cantidad de \$4,008.93 pesos, del 21 de marzo al 24 de septiembre de 2022, (cuatro mil ocho pesos 93/100 M.N.) relativos al contrato CD383/16, ascendiendo a un Total de \$15,802.87 pesos (quince mil ochocientos dos pesos 87/100 M.N.) por fianzas del año 2022.

"EL CONCESIONARIO" se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento durante la vigencia del contrato O.M. 23/12-C y CD383/16 del presente instrumento legal.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO.
OFICIALA MAYOR



C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL CONCESIONARIO:



DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. LAURA PATRICIA BUSTAMANTE ESTRADA

